



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 22 de marzo de 2024. El 11 de marzo de 2024, el apoderado de la parte demandante, aportó certificado de tradición y libertad actualizado, conforme a lo ordenado en el auto de 4 de marzo del presente año. El 14 de marzo describió el traslado de la contestación de la demanda. No se observa que se hayan sido enviadas las solicitudes ordenadas en el auto de 4 de marzo de 2024.

**Sírvase Proveer.**

Diana Yazmín Cuervo Guzmán  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)  
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 22 de marzo de 2024

**Referencia.** 25328408900120220008400  
**Naturaleza del proceso** Verbal sumario - Pertenencia  
**Demandante** María del Carmen Medina Soto  
**Demandados** Herederos de José Alfonso Silva Triviño

Revisado el expediente se advierte que la parte demandante ha cumplido con las cargas procesales emanadas de la admisión de la demanda, encontrándose pendiente para este momento, recibir la respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca y de la Agencia Nacional de Tierras.

La ausencia de respuesta obedece a que no se enviaron las solicitudes a las entidades, conclusión a la que se arribó luego de una revisión del correo electrónico institucional.

Por tal motivo se dispondrá que de forma inmediata se envíen los oficios ordenados en el numeral tercero del auto de 4 de marzo de 2024, y se realizará un llamado de atención a quienes han ocupado la Secretaría del Juzgado, por omitir o retardar actuaciones inherentes a sus deberes.

Una vez recibida la respuesta de las autoridades requeridas, ingrese el proceso al Despacho para señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ  
JUEZ